



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 2015

(25 de Marzo)

“Por la cual se da apertura al Concurso de Méritos No. 01 de 2015 y se designa comité evaluador”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo. Como entidad descentralizada del orden departamental, trabaja por el desarrollo cultural, artístico e investigativo del Departamento, de conformidad con lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Política, a su vez tiene como meta desarrollar la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, como una forma de garantizar a los habitantes de Antioquia el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho.
2. El artículo 18 de la Ley General de Cultura indica que el Estado a través de sus entidades territoriales establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, se hace necesario entonces, para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, gestionar, ejecutar y evaluar programas, estímulos, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyar personas y grupos dedicados a actividades y procesos culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgar incentivos especiales para artistas, gestores y creadores que trabajen en pos del fortalecimiento del sector cultural. Lo anterior, encuentra su fundamento en el papel que tiene la cultura para el desarrollo económico y social del Estado, la concepción de la misma como expresión de las poblaciones con relación a lo que los caracteriza o diferencia entre sí, y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias; de allí la necesidad de que las comunidades tengan no sólo acceso a los recursos del Estado, sino que también puedan participar activamente en la toma de decisiones.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

3. Los estímulos de que trata la Ley General de Cultura, son una estrategia diseñada para fomentar la creación, facilitar la circulación de procesos, contribuir a la generación de conocimientos orientados al fortalecimiento del sector cultural e identificar y potencializar los diferentes productos y servicios culturales.
4. Con base a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Antioquia la más Educada”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiene como propósito garantizar espacios de participación que promuevan el desarrollo de procesos de creación, circulación y memoria generados con base en ejercicios de diálogo cultural, que permitan el desarrollo de propuestas e iniciativas relacionadas con expresiones y prácticas artísticas y culturales (música, danza, artes escénicas, literatura, audiovisuales, artes visuales, patrimonio material e inmaterial, artesanía, etc.), a través de las cuales se apoyará la promoción, el fortalecimiento y la circulación de los procesos de creación de artistas, gestores, entidades culturales, comunidades indígenas, afrodescendientes, grupos de jóvenes, mujeres, entre otros, que llevan a cabo programas, proyectos y acciones orientados al desarrollo del sector cultural en sus comunidades, lo cual de manera transversal, aporta significativamente a la generación de mejores condiciones de vida para las mismas.
5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en pro de llegar a toda la comunidad Antioqueña, precisa desarrollar una serie de iniciativas orientadas a impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales de las localidades a través de la implementación de espacios de participación, procesos formativos, asesorías técnicas, exposiciones artísticas y demás procesos relacionados con las expresiones artísticas y culturales de los municipios del Departamento de Antioquia. Para ello, requiere llevar a cabo la suscripción de diferentes contratos, lo que implica la necesidad de contar con un profesional idóneo en términos de formación y experiencia, para la definición de las especificaciones técnicas y económicas necesarias para cada uno de los procesos; realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución de los mismos, así como apoyar diferentes procesos que se adelanten desde la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
6. El día 12 de marzo de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en los sitio web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Concurso de Méritos, con fundamento en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada en los artículos 66 al 72 del Decreto 1510 del 2013 y definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; cuyo objeto es “Consultoría para realizar labores de interventoría, asesoría y seguimiento a los procesos contractuales adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos M.L. (\$38.438.400), incluido IVA, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°200 del 05 de marzo de 2015, con un plazo de ocho (8) meses a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se

recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación, mediante Acta N°016 del 06 de marzo de 2015.

7. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual no se recibieron solicitudes dentro del término establecido para ello.
8. En la fecha establecida para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones al mismo.
9. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. 01 de 2015, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.
10. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordenará la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. 01 de 2015, sin limitación a Mipymes, cuyo objeto es: “Consultoría para realizar labores de interventoría, asesoría y seguimiento a los procesos contractuales adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Consultoría para realizar labores de interventoría, asesoría y seguimiento a los procesos contractuales adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Plazo: Ocho (8) meses

Modalidad de selección: En virtud del objeto para la presente contratación, se trata de un CONCURSO DE MÉRITOS, contenido en numeral 3, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 66 al 72 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos M.L. (\$38.438.400) IVA incluido.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité Interno de Contratación	10/03/2015
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	12/03/2015
Plazo para solicitar convocatoria limitada a Mipymes	24/03/2015
Plazo para solicitar aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	19/03/2015
Respuesta a observaciones sobre el Proyecto de Pliego de Condiciones	20/03/2015
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones	25/03/2015
Plazo inicial para presentar propuesta	25/03/2015
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones	06/03/2015
Respuesta a solicitud de aclaraciones del Pliego de Condiciones y expedición de adendas	07/03/2015
Cierre del plazo para presentar propuesta	08/04/2015 a las 04:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 13/04/2015
Publicación Informe de Evaluación	14/04/2015
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	17/04/2015
Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación	20/04/2015
Apertura de la propuesta económica del primer elegible y verificación de su consistencia.	20/02/2015 10:00 am
Comité de Contratación	21/04/2015
Adjudicación	21/04/2015

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 200 del 05 de marzo de 2015, Rubro 201010A0510062174.



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO TERCERO: Designar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual del Concurso de Méritos No. 01 de 2015 el cual estará integrado por:

Cristian Fernando Aguirre Castro:	Técnico
Jorge Andrés Gómez Ceballos:	Financiero y Logístico
Julissa A. Oquendo Gómez:	Jurídico

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

JUAN CARLOS SANCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Julissa Andrea Oquendo Gómez	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogada		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono 0974 - 512 46 69. Fax 0974 - 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co